



Municipalidad de Villarrica
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

ORDENANZA N° 29 / 2024

POR LA QUE SE AMPLIA Y SE MODIFICA TEMPORAL Y PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 34/2003 QUE SE UNIFICA TODAS LAS DISPOSICIONES REFERENTE A SEGURIDAD Y TRANSITO. QUE FIJA EL ITINERARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRANSPORTE COLECTIVOS DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE VILLARRICA.

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal y el Dictamen de la Comisión de Transporte Publico y Transito, y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por la Comisión de Transporte Publico y Transito de esta Corporación Legislativa que dice: Villarrica, 24 de Junio de 2024.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión de Legislación Y Transporte Publico y Tránsito con relación a la nota de fecha 17 de junio de 2024 presentada por la intendencia municipal. en la cual presenta para su estudio y consideración el PROYECTO DE MODIFICACION, AMPLIACION Y UNIFICACION DE LAS ORDENANZAS CON RELACIÓN A SENTIDOS ÚNICOS DE LAS CALLES E ITINERARIO DE BUSES. Que, por una parte dicho proyecto consiste teniendo en cuenta la próxima utilización de la terminal de ómnibus de forma provisoria. Que por otra parte El Proyecto Obedece a la necesidad De AMPLIAR Y MODIFICAR temporal y parcialmente la Ordenanza N° 34/2003. Que unifica todas las disposiciones referentes a seguridad y tránsito. Que fija el itinerario de entrada y salida de los transportes colectivos de pasajeros en la ciudad de Villarrica. Que, analizado el proyecto de ordenanza presentado. Por consiguiente esta comisión **DICTAMINA: APROBAR** EL PROYECTO DE MODIFICACION, AMPLIACION Y UNIFICACION DE LAS ORDENANZAS CON RELACIÓN A SENTIDOS ÚNICOS DE LAS CALLES E ITINERARIO DE BUSES.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal. Fdos.: Conc. Alfredo Toledo, Conc. Luis Silva, Conc. Fabiola Torres. Conc. Guadalupe Alfaro y Conc. Blas Garcete.-

Que, el Dictamen se puso a consideración del pleno de esta Junta Municipal y se resolvió aprobarla por unanimidad de sus miembros.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONSEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. 3° del Capítulo III de la Ordenanza Municipal N°34/2003.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el Itinerario de Transporte de colectivos de Pasajeros con entrada y salida de la ciudad de Villarrica que será de la siguiente manera:

Los que provienen de la ZONA NORTE tanto los Interdepartamentales como los Interdistritales Ingresaran por el Bv. Iturbe (Ruta N° 8), circularán hasta calle Capitán Bado donde girarán a la izquierda hasta la calle Benjamín Acebal para su acceso a la Terminal Provisoria. Los vehículos que salen de la Terminal Provisoria, tomarán la calle Piribebuy hasta la calle Chile donde girarán a la izquierda hasta el Bv. Iturbe (Ruta N°8), donde deberán girar a la izquierda tomando su itinerario Norte. -

Los Transportes INTERDEPARTAMENTALES que provienen de la ZONA SUR ingresaran por el Bv. Iturbe (Ruta N° 8), circularán hasta calle Capitán Bado donde girarán a la izquierda hasta la calle Benjamín Acebal para su acceso a la Terminal Provisoria. Los vehículos deberán salir por la calle Piribebuy hasta la calle Chile donde girarán a la izquierda hasta el Bv. Iturbe (Ruta N°8), para tomar su trayecto de vuelta.

Los Transportes INTERDISTRITALES que provienen de la Zona Sur ingresaran por el Bv. Iturbe (Ruta N° 8), circularán hasta calle Capitán Bado donde girarán a la izquierda hasta la calle Benjamín Acebal para su acceso a la Terminal Provisoria, para luego tomar la calle Piribebuy hasta la calle Chile donde girarán a la izquierda hasta el Bv. Iturbe (Ruta N°8), para luego tomar la calle Hernandarias hasta la calle 14 de Mayo girando a la izquierda, hasta la calle Joaquín Estigarribia y su acceso final al Centro Comercial N° 2. Los Transportes deberán salir por la calle Joaquín Estigarribia hasta el Bv. Iturbe (Ruta Nro 8). -

Los Transportes INTERDISTRITALES que provienen de la ZONA SUR-OESTE ingresaran por la calle Itá Pirú hasta el Bv. Yegros girando a la izquierda hasta la calle Cerro Corá girando a la derecha hasta la calle Hernandarias girando a la izquierda hasta la calle 14 de Mayo girando a la izquierda hasta Joaquín Estigarribia para su acceso al Centro Comercial N° 2.- Los Transportes deberán salir por la calle Joaquín Estigarribia hasta el Bv. Iturbe (Ruta Nro 8). Circularán hasta calle Capitán Bado donde girarán a la derecha hasta la calle Benjamín Acebal para su acceso a la Terminal Provisoria, para luego tomar la calle Piribebuy hasta la calle Chile donde girarán a la izquierda hasta el Bv. Iturbe (Ruta N°8), posteriormente girando a la derecha sobre el Bv. Yegros hasta tomar la calle Itá Pirú y su vuelta al lugar de origen. -

...///...



Municipalidad de Villarrica
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

...///...

5. Los Transportes INTERDEPARTAMENTALES que provienen de la Zona Oeste ingresaran por la calle Dr. Juan Boggino hasta el Bv. Caballero girando a la derecha hasta calle Joaquín Estigarribia hasta el Bv. Iturbe (Ruta N°8). Circularán hasta calle Capitán Bado donde girarán a la derecha hasta la calle Benjamín Aceval para su acceso a la Terminal Provisoria, tomarán la calle Piribebuy hasta la calle Chile donde girarán a la izquierda hasta el Bv. Iturbe (Ruta N°8) hasta la calle Alejo García girando a la derecha hasta tomar la calle Dr Juan Boggino y proseguir su trayecto.
6. Los Transportes INTERDISTRITALES que provienen de la Zona Oeste ingresaran por la calle Dr. Juan Boggino hasta el Bv. Caballero girando a la derecha hasta la calle Joaquín Estigarribia girando a la izquierda hasta su acceso al Centro Comercial N° 2. Saldrán por la calle Joaquín Estigarribia hasta el Bv. Iturbe (Ruta N°8), circularán hasta la calle Capitán Bado girando a la derecha hasta la calle Benjamín Aceval para su ingreso a la Terminal Provisoria. Tomarán la calle Piribebuy hasta la calle Chile donde girarán a la izquierda hasta el Bv. Iturbe (Ruta N°8) hasta la calle Alejo García girando a la derecha hasta tomar la calle Dr. Juan Boggino y proseguir su trayecto.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que todas las Empresas permissionarias que utilizan la Terminal Provisoria, deberán permanecer no más de diez (10) minutos en sus correspondientes andenes. –


ARTICULO 4°.- DEROGASE todas las Ordenanzas y disposiciones contrarias a la presente. –

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, notifíquese y cumplido dese al Legajo Municipal. –

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 25 (VEINTE Y CINCO) día del mes de JUNIO del año 2024 (dos mil VEINTICUATRO).


Abg. Liz A. González Arevalos
Secretaria General Interna Junta Municipal




Concejal Diego Ramón Bogado
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, de ~~2024~~ de 2.024.-

Tengase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.




Abg. Fabio D. González
Secretaria General Intendencia Municipal




Dn. Magno Benítez
Intendente Municipal